



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y; en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, (en materia de promover espacios seguros para mujeres, denominado “Cancha Segura” para mujeres), bajo el siguiente:

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

Establecer en la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal la promoción de políticas y acciones con perspectiva de género, colocación de botones de pánico y la creación de campañas con la finalidad de promover espacios deportivos seguros para las mujeres.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. Situación General**

Las canchas deportivas públicas son mucho más que espacios de recreación: son puntos de encuentro comunitario, espacios de cuidado colectivo, y plataformas para el desarrollo físico, emocional y social de las personas. En ellas se construye ciudadanía, se previene la violencia, y se promueven entornos más saludables. Sin embargo, en la Ciudad de México, muchas de estas canchas enfrentan condiciones de inseguridad, apropiación indebida, falta de mantenimiento o carencia de regulación clara.

Esta iniciativa parte de una convicción sencilla: todas las personas, especialmente las mujeres, deben tener derecho a practicar deporte en espacios seguros, accesibles y bien gestionados. Garantizar ese derecho requiere voluntad política, corresponsabilidad social y, sobre todo, reglas claras que pongan al centro el bienestar colectivo.

Este momento representa además una oportunidad histórica, ya que México será sede del Mundial de Fútbol 2026, y la Ciudad de México será una de las principales ciudades anfitrionas. Este evento no solo pondrá a prueba nuestra infraestructura deportiva de alto nivel, sino que representa una plataforma para inspirar cambios estructurales en todos los niveles del deporte, incluyendo el acceso a espacios comunitarios seguros.

Aprovechar este impulso global implica comenzar por lo básico: que cada cancha sea segura, incluyente y digna.



## 2. Situación Global

El deporte es reconocido internacionalmente como una herramienta esencial para promover la salud física y mental, el bienestar social y la prevención de violencia. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce al deporte como un facilitador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente del ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 5 (Igualdad de Género) y ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).<sup>1</sup>

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado, desde su *Global Action Plan on Physical Activity 2018–2030*, que los gobiernos fomenten espacios públicos seguros y accesibles para la actividad física regular, especialmente en áreas urbanas y zonas de alta vulnerabilidad.<sup>2</sup> En paralelo, organismos como la UNESCO y el *Commonwealth Secretariat* han señalado que la seguridad en canchas públicas es clave para garantizar el derecho al deporte y evitar exclusiones basadas en género, edad o condición social.<sup>3</sup>

Además, en este contexto, eventos como la Copa Mundial de la FIFA 2026, coorganizada por México, Estados Unidos y Canadá, han sido considerados oportunidades para mejorar la infraestructura deportiva y urbana. La FIFA ha declarado que uno de los legados del Mundial debe ser la inversión social en el deporte base y la recuperación de espacios públicos deportivos.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789241514187>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849>

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.fifa.com/en/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/articles/watch-host-cities-2026-world-cup-video>



De igual manera, la FIFA cuenta con diversos programas para impulsar el deporte local, como los siguientes:

- **Programa Comunitario de la Fundación FIFA:** El Programa Comunitario de la Fundación FIFA colaborará con 139 organizaciones no gubernamentales (ONG) en 2025 y 2026, una cifra récord que permitirá apoyar proyectos de desarrollo locales en torno al fútbol en 57 países de los cinco continentes.<sup>5</sup>
- **Football for Hope:** es el elemento clave de la alianza estratégica entre la FIFA y streetfootballworld, creada para mejorar el diálogo y la colaboración entre las asociaciones de fútbol, los clubes y jugadores comprometidos, las ligas profesionales y los socios comerciales, así como las organizaciones locales que promueven el desarrollo social.<sup>6</sup>
- **Programa Forward FIFA:** El programa se instauró en 2016, poco después de que Gianni Infantino asumiese el cargo de presidente de la FIFA, con el objetivo expreso de ofrecer más oportunidades de jugar al fútbol en todo el mundo. Desde su puesta en marcha, ha contribuido enormemente a la ejecución de actividades de desarrollo.<sup>7</sup>

### 3. Situación Nacional

En México México es un país con una enorme riqueza cultural, deportiva y comunitaria, pero también con profundos desafíos en cuanto al acceso equitativo a la infraestructura deportiva. A pesar de que el derecho al deporte está consagrado

---

<sup>5</sup> Disponible en: <https://inside.fifa.com/es/social-impact/news/participacion-record-organizaciones-no-gubernamentales-programa-comunitario-fundacion-fifa>

<sup>6</sup> Disponible en:  
[https://www.sportanddev.org/sites/default/files/downloads/footballforhope\\_commitment\\_to\\_social\\_development.pdf](https://www.sportanddev.org/sites/default/files/downloads/footballforhope_commitment_to_social_development.pdf)

<sup>7</sup> Disponible en: <https://inside.fifa.com/es/official-documents/annual-report-2023/around-fifa/fifa-forward>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

**III LEGISLATURA**



en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la brecha entre el derecho reconocido y su ejercicio efectivo sigue existiendo.

En ese sentido, la violencia de género también permea el uso de espacios deportivos públicos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2023, el 65.6% de las mujeres se sienten inseguras en espacios deportivos abiertos, frente a un 49.3% de los hombres.<sup>8</sup> Dato que se mantiene constante en otras muestras y encuestas. Esto refleja no solo una falta de infraestructura segura, sino también la ausencia de medidas institucionales para garantizar el acceso equitativo con enfoque de género.

Aunque existen programas nacionales de rehabilitación de espacios públicos deportivos (como los que han impulsado la SEDATU y la CONADE), estos son en su mayoría temporales, focalizados y sin una normatividad que les otorgue permanencia o criterios homogéneos. Tampoco se encuentran articulados con los marcos estatales o municipales, lo que genera dispersión institucional y resultados fragmentados.

En este contexto, la Copa Mundial de la FIFA 2026 se presenta como una oportunidad histórica para articular esfuerzos en todos los niveles de gobierno, e impulsar reformas que, más allá de la infraestructura profesional, prioricen el deporte comunitario, barrial y escolar.

La experiencia de otras ciudades sede en mundiales anteriores (como Johannesburgo 2010, Río de Janeiro 2014 o Moscú 2018) ha demostrado que el legado más duradero de un evento deportivo internacional no está en los estadios,

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu>



sino en la transformación de los barrios y comunidades donde se practica el deporte diariamente.

La CDMX, Guadalajara y Monterrey son las tres ciudades mexicanas seleccionadas como sedes del Mundial 2026 , pero para que esta celebración deportiva tenga impacto social real, se requieren medidas legislativas y presupuestarias que garanticen la mejora sostenida del ecosistema deportivo en todos los niveles.

#### 4. Situación en Ciudad de México

En la Ciudad de México se concentran más de 9 millones de habitantes y una de las mayores densidades urbanas del continente. En este contexto, las canchas públicas representan uno de los pocos espacios accesibles para la práctica del deporte, la recreación y la vida comunitaria. Sin embargo, estos espacios enfrentan retos estructurales de seguridad, exclusión, deterioro e informalidad.

De acuerdo con información recopilada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX) y diversos diagnósticos elaborados en colaboración con alcaldías y organizaciones civiles, las canchas deportivas son con frecuencia escenario de conflictos vecinales, disputas entre grupos organizados, consumo de sustancias, e incluso violencia delictiva, especialmente en zonas con alta densidad o falta de presencia institucional.<sup>9</sup>

Además, no existen datos específicos sobre las canchas públicas y que cuenten con iluminación adecuada, además de la dipsoinibilidad de datos relacionados a señalización visible sobre sus horarios de uso, normas de convivencia o

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/di/indicadores-sobre-seguridad-ciudadana-ciudad-de-mexico-2018-2022.pdf>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



mecanismos de denuncia en caso de violencia o acoso, de acuerdo con la información disponible del Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE).

Esta falta de regulación genera espacios propensos a la apropiación excluyente por parte de grupos específicos, lo que limita el acceso a mujeres, niñas, personas mayores o personas con discapacidad, y refuerza patrones de exclusión y masculinización del espacio público.<sup>10</sup>

Además, en la mayoría de las alcaldías, no existe una política clara de mantenimiento preventivo de canchas, lo que implica que las reparaciones o mejoras solo ocurren como respuesta a quejas vecinales o durante ciclos electorales. Esta ausencia de planificación deriva en el deterioro acelerado del espacio y en altos costos de rehabilitación que podrían evitarse.

Frente a este panorama, la celebración del Mundial 2026 en el Estadio Azteca coloca a la Ciudad de México en el centro de la atención global. Pero también plantea una responsabilidad institucional: ¿cómo garantizar que este evento deje un legado tangible en las colonias, los barrios y los espacios cotidianos de la ciudad?

La presente iniciativa propone que el legado del Mundial incida en dignificar nuestras canchas comunitarias, y para ello plantea un marco normativo con criterios de:

- Infraestructura mínima de seguridad: iluminación, piso adecuado, señalización visible y botones de pánico.

<sup>10</sup> Disponible en:

[https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/685/5a1/90e/6855a190ea9f3903390033.pdf?fbclid=IwY2xjawLKuyVleHRuA2FlbQlxMABicmlkETF4Q2RLZXFUc2RhTXR6elJEAR5CICBGIWQbEdWxXCv6-kn02MEmxgTwNPc1iKsz3jWji1WxrjubHAIqm9FDuw\\_aem\\_gUQ3LSyUbEKc4zrVwNvYDA](https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/685/5a1/90e/6855a190ea9f3903390033.pdf?fbclid=IwY2xjawLKuyVleHRuA2FlbQlxMABicmlkETF4Q2RLZXFUc2RhTXR6elJEAR5CICBGIWQbEdWxXCv6-kn02MEmxgTwNPc1iKsz3jWji1WxrjubHAIqm9FDuw_aem_gUQ3LSyUbEKc4zrVwNvYDA)



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

- Accesibilidad universal: eliminación de barreras físicas y sociales, con perspectiva de género e inclusión.
- Regulación del uso: establecimiento de horarios, normas de convivencia, mecanismos de reporte ciudadano y enfoque de género.

Al establecer un modelo de “cancha segura”, la Ciudad de México se posicionaría no solo como sede mundialista, sino como una ciudad que pone al centro a su gente, a sus juventudes, a su tejido social y a sus mujeres.

Así, con la finalidad de mostrar la modificación que se propone con esta iniciativa, me permito agregar el cuadro comparativo de la legislación en materia de desarrollo vigente en la ciudad y la propuesta que se presenta en esta iniciativa:

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
<b>la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.</b>	<b>la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.</b>
Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema: I. a II. .... III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables; IV. a X. ....	Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema: I. a II. .... III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, <b>con prácticas que prioricen la perspectiva de género</b> , conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables; IV. a X. ....
Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son: I. a XVII. .... XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y	Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son: I. a XVII. .... XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

<p>mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.</p> <p>XIX. a XXVI. ...</p>	<p>como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, <b>además de contar con botones de pánico</b>; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad <b>y perspectiva de género</b>; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.</p> <p>XIX. a XXVI. ...</p>
<p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.</p> <p>XIII. y XIV. ...</p>	<p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, <b>el acceso pleno y seguro a especios públicos</b>, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.</p> <p>XIII. y XIV. ...</p>
<p>Artículo 48.- Los convenios que el Instituto del Deporte del Distrito Federal promueva para la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema de Cultura Física y Deporte deberán tener como objetivo fundamental el fomento y desarrollo del deporte previendo:</p>	<p>Artículo 48.- Los convenios que el Instituto del Deporte del Distrito Federal promueva para la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema de Cultura Física y Deporte deberán tener como objetivo fundamental el fomento y desarrollo del deporte previendo:</p> <p>I. a II. ...</p>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

I. a II. ...	III.- Las acciones y recursos que aporten para la promoción y fomento del deporte, así como el uso de su infraestructura.	III.- Las acciones y recursos que aporten para la promoción y fomento del deporte, así como el uso de su infraestructura, <b>priorizando acciones con perspectiva de género.</b>
--------------	---	--

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**Único.** – Se reforman las fracciones III del artículo 17, XVIII del artículo 23, XII del artículo 31 y III del artículo 48 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:

I. a II. ...

III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, **con prácticas que prioricen la perspectiva de género,** conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables;

IV. a X. ...

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son:

I. a XVII. ...



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, **además de contar con botones de pánico**; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad **y perspectiva de género**; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.

XIX. a XXVI. ...

Artículo 31.- Los Órganos Político- Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

I. a XI. ...

XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, **el acceso pleno y seguro a espacios públicos**, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

XIII. y XIV. ...

Artículo 48.- Los convenios que el Instituto del Deporte del Distrito Federal promueva para la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema de Cultura Física y Deporte deberán tener como objetivo fundamental el fomento y desarrollo del deporte previendo:

I. a II. ...



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III.- Las acciones y recursos que aporten para la promoción y fomento del deporte, así como el uso de su infraestructura, **priorizando acciones con perspectiva de género.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

---

Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez

---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

---

Dip. Víctor Gabriel Varela López

---

Dip. Israel Moreno Rivera